Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de Espinosa, calle de la Potenda.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. . . . . . 8 rs.
Por tres id. 23
Por seis id. 45
Por un año 88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . . . . . . 11 rs.
Por tres id. 32
Por seis id. 62
Por un año. 120

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de esta Provincia.

La Junta de Liquidacion de la Deuda del Estado con fecha 12 del corriente me comunica la Real orden siguiente:

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 8 del actual, dice al Sr. Presidente de la Junta lo que sigue:

«La suprimida Direccion de liquidacion de la Deuda pública hizo presentes á este Ministerio en varios escritos, y con especialidad en oficio de 1º de Febrero de este año, las consideraciones que abogaban y obligaban á la Direccion á opinar en favor del reconocimiento de los créditos de procedencia anterior á la dominacion intrusa, y de origen por tanto puro y legítimo, convertidos durante ella en las llamadas cédulas hipotecarias. Oidas sobre el asunto la Direccion y Contaduría de la Real Caja, é ilustrado el expediente con las citas de lo dispuesto por las Córtes en el artículo 6º del decreto de 9 de Noviembre de 1820, y orden de 18 de Mayo de 1822, relativamente á las mencionadas cédulas, y de lo mandado por el artículo 1º del Real decreto de 16 de Febrero del presente año respecto de la liquidacion de todos los créditos que por título legítimo deban ser á cargo de la Nacion, se pasó á informe de esa Junta de Liquidacion, y últimamente al Consejo Real de España é Indias para que en su seccion de Hacienda consultase su dictamen, como lo ha verificado. De todo se ha enterado la Reina Gobernadora, y conformándose con el parecer de la referida Seccion de Hacienda del Consejo Real, que es esencialmente el mismo que el emitido por esa Junta de Liquidacion y demas dependencias citadas; se ha servido S. M. resolver, que se admitan á liquidacion y reconozcan las cédulas llamadas hipotecarias cuyo origen fue anterior á la época de la invasion francesa, extendiéndose los nuevos créditos en láminas positivas, como todos los demas no sugetos á la formalidad interina de las provisionales. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes."

Y la Junta ha acordado trasladarla á V. S. para los fines correspondientes á su cumplimiento.

Lo que inserto á VV para su inteligencia y efectos expresados. Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 19 de Agosto de 1836.— Miguel Beruete. —*Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia.*

Venta de bienes nacionales.

El Excmo. Sr. Director general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion con fecha 9 del actual me ha remitido el Boletin oficial de la venta de bienes nacionales núm. 23 que sigue:

Número 79.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Aragon se ha señalado el dia 29 del presente mes, ante el Juez de primera intancia de la ciudad de Zaragoza para el remate de las fincas que se espresarán; y con arreglo á lo mandado en el art. 28 de la Real instruccion de 1º Marzo, se verificará en esta capital en el mismo dia y hora de once á doce, ante el Sr. D. Manuel Luceño, ministro honorario y juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. José Balduque, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador síndico.

Un molino de aceite, sito en el Arrabal, que perteneció al convento de S. Lázaro de dicha ciudad de Zaragoza, tasado en venta en 128.390.

Una posada sita en la calle de S. Francisco, n. 34, que perteneció al convento de Santo Domingo de id. tasada, en 96.347.

Un horno de pan cocer sito en la calle del Trenque, número 2, que perteneció al convento de S. Agustin de id., tasado en 60.425.

Una casa sita en la calle de S. Miguel de Ara, n. 134, que perteneció al convento de Santo Domingo de id., tasada en 26.436.

Otra id. sita en la calle de S. Pablo, n. 174, que perteneció al convento de id, tasada en 103.383.

Otra id. sita en la calle de Predicadores, n. 73, que perteneció al convento de la Victoria de id., tasada en 24.147.

Otra id. sita en la calle de las Botigas hondas, n. 47, que perteneció al convento de Santo Domingo de id., tasada en 23.413.

Otra id. sita en la calle de Santa Catalina, n. 65, que perteneció al convento de S. Agustin de id., tasada en 22.320.

Número 80.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Leon está señalado el dia 4 del próximo Setiembre para el remate de las fincas que se espresarán, ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad; y con arreglo al art. 28 de la Real instruccion de 1º de Marzo de este año, se verificará en las Casas Consistoriales de esta capital, de once á doce de la mañana, ante el Sr. D. Juan García Becerra, ministro honorario de esta Real Audiencia, juez de primera instancia de esta capital y escribanía de D. Benito Barrio, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador síndico.

Una viña en Fuentes Nuevas á la Cogolla, hace 186 jornales, que perteneció al suprimido convento de Agustinos, tasada en 20.460 rs.

Una casa de alto y bajo, con su huerta en Cacabelos, que perteneció al referido convento, tasada en 23.313 rs.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados, en los dias y horas que se citan. Madrid 3 de Agosto de 1836.=El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

Lo que para la misma publicidad y objeto se inserta en el de esta capital. Segovia 13 de Agosto de 1836.=Miguel Beruete.

Parte no oficial.

Madrid 16 de Agosto.

Sucesos de esta Capital del dia 12 al 15.

Dia 13.=La tardanza del parte de la Granja llamaba ya la atencion del público de Madrid, y se recelaba algun suceso estraordinario, aunque nadie sospechaba lo que habia sucedido. Llegó al fin la correspondencia del Sitio á las tres y media de la tarde, (diez horas mas tarde de lo ordinario), y por las cartas se supo que la Reina habia firmado un decreto restableciendo la Constitucion de 1812, y que la habian jurado todas las tropas.

Las noticias del Sitio produjeron una viva sensacion en los habitantes de Madrid, y particularmente en los ex-guardias nacionales; pero en la noche del 13 no hubo mas que manifestaciones privadas del descontento general.

Dia 14.=A la mañana siguiente domingo la mayor parte de la poblacion estaba por las calles, principalmente en los tres puntos de la Puerta del Sol, plazuela de santo Domingo y plazuela de la Cebada.

La inquietud y el descontento crecia por momentos, hasta que al fin un grupo de la Puerta del Sol prorumpió en el viva la Constitucion, que fue respondido por todos los concurrentes con el mayor entusiasmo, á pesar del estado de sitio, y de que tal voz producida en grupos amotinados llevaba envuelta la pena de la vida impuesta por la comision militar, segun el bando de Quesada.

La guardia del principal de Correos, que era de la Guardia Real de infantería estaba formada y á su derecha un reten de caballería de Coraceros de la misma guardia. Cumpliendo el oficial que mandaba este, con las repetidas órdenes de Quesada de que disolviese los pelotones del pueblo sin consideracion alguna, se dirigió con los suyos espada en mano aunque á paso regular, hácia los que gritaban. Estos se mantuvieron firmes dispuestos á sufrir la carga y al acercarse los militares les preguntaron, que cual era su intencion habiéndola jurado la Reina. Los Coraceros envainaron entonces las espadas manifestando que unos eran sus sentimientos con el pueblo; lo cual aumentó el entusiasmo de este y la confraternidad entre militares y paisanos. Los grupos se aumentaban delante del principal, cuya guardia se mostraba inofensiva y aun amiga del pueblo, el gobernador de la plaza D. N. Barutell se paseaba delante de sus filas con su uniforme de mariscal de campo.

Mientras esto pasaba en la Puerta del Sol se daban los mismos gritos á la Constitucion por otros varios puntos de la poblacion. Uno de ellos era la plazuela de santo Domingo, en donde reunidos algunos patriotas y sabedores del espíritu liberal que reinaba entre los provinciales acuartelados en la calle ancha de san Bernardo, se alentaba recíprocamente mientras llegaba el momento ansiado por todos de que se cumpliese en Madrid las órdenes de S. M.

Lejos de esto apareció el general Quesada, y en medio de una numerosa escolta de gente de su confianza les mandó que acuchillasen á aquellos paisanos desarmados y enteramente inofensivos. Víctimas los soldados de la subordinacion militar se dirigieron á los grupos, y repetida la orden del Capitan general dieron algunos sablazos de plano, lo cual exasperó mucho al pueblo: algunos de estos paisanos se dirigieron á la Puerta del Sol, á donde tambien acudió poco despues Quesada con su escolta á hacer lo mismo que en la plaza de santo Domingo.

Acercáronse á la esquina de la casa de Correos muy despacio como dando á entender al pueblo que nada tenia que temer y cuando ya estuvieron cerca repitieron la escena y aun aseguran algunos que lo presenciaron que cargó el mismo Quesada, cuando le dispararon un tiro, cuya bala le pasó algo distante. Paróse entonces como para dirigirse hácia la calle del Cármen ó de la Montera, en cuya direccion vino el tiro; mas sin duda temiendo luego que le segundasen se retrajo á la casa de Correos y mandó á los soldados que despejasen la calle.

Aquella tarde hizo cubrir el punto de la Plaza mayor y el mismo de la Puerta del Sol con tropa de infantería y caballería y varios cañones.

Entretanto reunidos en la calle de Toledo unos cuantos Guardias nacionales de caballería é infantería, trabaron un combate, con una corta fuerza de la *Reina Gobernadora*, cuyo resultado fue despues de tirotearse algun tiempo salir herido el nacional de caballería D. N. Goldoni y el comandante de batallon de la Reina Gobernadora D. N. Calvet con otros cuatro mas por una y otra parte muertos ó heridos. Fue el motivo que viendo el grupo de nacionales á dos de sus compañeros, á los cuales conducian presos cuatro soldados de la Reina Gobernadora, obligaron á estos á que los soltasen, y aun dicen que quitaron las armas á los soldados. Al volver estos á su cuartel y contar el caso, el comandante Calvet se empeño en salir con dos compañías á tomar venganza del ultraje; llegó en efecto á la plazuela de la Cebada y se trabó el combate. En seguida se dirigieron los nacionales hácia el edificio de san Basilio, noticiosos de que alli se reunian fuerzas para resistir á Quesada, y pedir el cumplimiento de la orden de S. M. para que se publicase en Madrid la Constitucion que segun se aseguraba estaba en la capital desde la noche anterior y los ministros se negaban á cumplirla.

Habia en efecto en este edificio una corta fuerza de tiradores de Isabel II, y el Comandante deseoso de apoyar el movimiento constitucional admitió á varios ex-guardias nacionales con la esperanza de buscar fusiles y víveres y hacerse fuertes hasta saber nuevas noticias del Sitio; porque todos

supónian que estas no podian tardar ni dejar de ser decisivas. Pero sabedor Quesada de este plan por los esbirros de policía que en gran número se han visto estos dias por Madrid, envió fuerza de infantería á las seis de la tarde y poco despues un cañon. Los de san Basilio cerraron la puerta por pura precaucion al ver acercarse fuerza armada; y los que venian creyendo que esta era una señal de hacer resistencia establecieron el cerco con centinelas por las bocas-calles. Sorprendidos de este modo los que estaban dentro sin haber tenido tiempo de hacer preparativo alguno, sin armas y sin cosa alguna de alimento, entraron en contestaciones con los de afuera, y abriendo la puerta á las diez de la noche entró la tropa y condujo presos á los que no pudieron salvarse por una puerta falsa del edificio.

Algunos batallones de la guarnicion que habian desobedecido la orden de Quesada de acudir á los puntos que les habia designado, y permanecian en sus cuarteles, enviaban desde ellos emisarios manifestando su deseo de tomar parte en el movimiento constitucional contra los que se oponian al cumplimiento de la voluntad de S. M. Pero como no existia plan alguno para resistir á la autoridad, sino el descontento general que la conducta de esta merecia, ni habia centro que dirigiese los esfuerzos de todos, pasó la noche del 14 sin mas novedad. Al anochecer, á hora en que ya no era posible leer en la calle, se fijó por las esquinas el bando siguiente despues de dos dias de silencio.

Habitantes de Madrid.=El Consejo de Gobierno y de Ministros reunidos en las actuales circunstancias esperan avisos del Real Sitio de san Ildefonso, que hasta ahora no han recibido, para saber la voluntad de S. M. El Sr. Ministro de la Guerra marchó á noche á tomar órdenes de S. M., y aun no hay noticia del resultado de su mision.

En tanto importa á los hombres honrados contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública, para evitar que los enemigos del bien general aprovechen esta ocasion para escitar desórdenes y cometer delitos. Madrid 14 de Agosto de 1836.=*El Marques de Moncayo.*

El dia de hoy amaneció mas favorable á la causa de la libertad. La deposicion del capitan general Quesada y la sustitucion del patriota general Seoane que pasó á caballo con sus ayudantes por la Puerta del Sol, fue el primer signo del cambio completo que se habia de verificar durante el dia. A las 12 se reunió el ayuntamiento para enterarse de la orden de S. M. que mandaba promulgar en Madrid la Constitucion; y á poco se fijó en las esquinas un bando manuscrito firmado por el señor D. Fernando Rubin de Celis gefe político interino, fijando el acto para las cinco de la tarde é invitando al vecindario á que colgase é iluminase por la noche. Todo se ha verificado con el mayor júbilo y con el orden mas completo. El ayuntamiento precedido de sus maceros y escoltado por un escuadron de la Guardia nacional de caballería hizo la publicacion en los sitios acostumbrados cuando ya se hallaban colgados todos los balcones y coronados de numerosa concurrencia asi como todas las calles de la carrera y demas de la poblacion.

Por todas partes se prorrumpia en vivas al emblema de nuestra libertad, y las calles que conducen á la Puerta del Sol y Plaza mayor (ya de la Constitucion) estaban llenas de gente, una gran parte señoras adornadas con lo mejor de sus galas. Muchos guardias nacionales se mostraban con sus uniformes y los de caballería casi todos armados acompañaban al ayuntamiento en la promulgacion.

Esta noche parece que irá al Sitio el nuevo presidente del consejo para acordar con S. M. el nombramiento de los ministros que faltan para completar el gabinete.

La Guardia nacional de caballería ha ido al Sitio de orden del capitan general á felicitar á S. M. y á formar parte de su escolta en su regreso á Madrid que parece se verificará inmediatamante.

Tal ha sido el término de los sucesos de la corte en estos tres dias que tan grandes resultados ha de tener en las provincias, y que tanto se ha procurado dilatar por la administracion que ha cesado. Los ensayos del general Quesada sobre el pueblo indefenso manifiestan lo que hubiéramos tenido que temer si por desgracia hubiera vencido la tiranía de aquellos pretendidos liberales. (*Eco.*)

Habitantes de Madrid. Honrado con la confianza que la augusta Gobernadora del reino ha depositado en mí al conferirme el cargo de la capitanía general de esta provincia, miro como un deber el dirigiros mi voz calmando vuestra ansiedad y exhortandoos á que ahora mas que en cualquiera otra situacion deis señaladas muestras de sensatez y amor al orden.

S. M. ha resuelto que se jure en todas las provincias de la Monarquia la Constitucion promulgada en Cadiz el año de 1812; el levantamiento del estado de sitio puesto recientemente á esta heróica villa, y la formacion de la *Guardia nacional*; dictando al mismo tiempo otras medidas de gobierno propias para la mas pronta realizacion de estas disposiciones importantes.

Lejos de los honrados los gritos de venganza, y las demasias bajo cualquiera pretesto ó forma en que se intenten; y distinganse los buenos por el respetuoso esmero con que acaten las disposiciones de la ley. No se manche con ninguna pasion mezquina, con ningun acto impuro uno de los dias mas gloriosos de nuestra historia.

Habitantes de Madrid, Guardias nacionales de todas armas: con vuestra cordura y con vuestra decision y respeto por ese venerado código, he contado para desempeñar el grave cargo que me he atrevido á aceptar. Lleno de noble confianza en vosotros, estoy seguro de no tener que hacer uso de mi autoridad para reprimir desórdenes; y mi ardiente, mi único deseo será el no verme engañado en esta esperanza que lisonjea altamente mi corazon; pero si por desgracia me encontrase en el caso no esperado de que algunos malévolos quisiesen turbar la tranquilidad pública, mi sangre tantas veces vertida en los campos de batalla, será la primera que vereis correr en defensa de tan preciosos objetos. Madrid 15 de Agosto de 1836.=*Antonio Seoane.*

Soldados y guardias nacionales. Al jurar S. M. la Reina Gobernadora y mandar jurar en toda la monarquia la Constitucion promulgada en Cádiz en 1812, se ha dignado conferirme la capitanía general de esta provincia. En otro pais menos sensato y con soldados que no tuviesen dadas las pruebas de disciplina, de amor á la libertad y al trono legítimo que teneis dadas vosotros, acaso habria creido este cargo superior á mis débiles fuerzas, harto trabajadas con tantas penalidades y fatigas; pero con soldados y Guardias nacionales como vosotros no hay mando pesado, todas las cargas son ligeras y sencillas.

Soldados y Guardias nacionales: el rasgo maternal con que acaba nuestra augusta Reina Gobernadora de acreditar al mundo su solicitud sin límites por los españoles, ha cerrado una inmensa sima á nuestros pies. Todas las escisiones, todas las dudas, hasta los pretestos que podian dividirnos hace pocas horas, estan concluidos. Los que ayer podrian creerse enemigos estan hoy unidos por los mismos vínculos, y pueden llamarse hermanos en el fondo del corazon.

Soldados y Guardias nacionales: nada os resta que hacer como ciudadanos, sino bendecir la hora en que han cesado tantas ansiedades é incertidumbres. Como militares nos queda siempre el deber de observar la mas rígida disciplina, para lo cual siempre me hallareis á vuestra cabeza como lo estaba hace poco con bastantes de vosotros en los campos de Navarra. Madrid 15 de Agosto de 1836.=*Antonio Seoane.*

Del Turia periódico de Valencia copiamos lo siguiente: «El grito glorioso de libertad y Constitucion que resonó en vuestras murallas la mañana del 9, ha tenido eco general en las filas de los valientes del ejército del centro. Todos unánimes han proclamado el código inmortal de nuestra regeneracion. Segorbe, Alicante y otras poblaciones de este hermoso pais, han secundado con decision el patriótico é irresistible pronunciamiento. Ya somos libres, y nuestra libertad se cimenta sobre bases sólidas y estables. Cooperemos todos á la grande obra, y seguros de que jamás os abandonaré y moriré por vosotros y por ella en la demanda, jurad conmigo sostener á todo trance la Constitucion, la Reina constitucional y la libertad. ¡Vivan para siempre estos caros objetos de nuestra idolatria! = El C. G., Antonio Buil."

En Alicante con fecha 13 del actual se ha publicado lo siguiente:

Alicantinos. No quiero retardaros un momento la noticia oficial que acabo de recibir de Valencia.

Las divisiones de Warleta, Narvaez y Grases se han pronunciado tambien en favor de la Constitucion de 1812.

Alicantinos: el cielo protege nuestros votos; y si continuais con el orden y decision que hasta aqui, en breve os mirará el mundo como el primer baluarte de la libertad y la inespugnable barrera en que se estrellen los esfuerzos de sus enemigos. Constitucion, union, Isabel II constitucional sea siempre nuestra divisa.

Alicante 13 de Agosto de 1836 á las siete y media de la mañana. = El comandante general, Gregorio Piquero Argüelles.

De Villalon (Valladolid) con fecha 12 de Agosto escriben lo que sigue:

Son las doce y estan repicando las campañas á consecuencia de haber llegado un parte que se reduce, á que Espartero consiguió sorprender á la faccion en el valle de Valdeburon, cinco leguas mas arriba de Almansa; le cogieron toda la artillería, todo el comboy, haciéndoles 800 prisioneros ademas de un batallon navarro que se pasó todo. No sabemos los muertos y heridos pero de nuestra parte ni muerto ni herido ha habido ninguno. Sigue Espartero siguiéndolos, pues andan en pequeños grupos por las montañas: la faccion se componia de 4000 hombres escasos, pues asi nos lo escriben desde Leon; ademas como unos 400 que salieron de dicho Leon. La caballería ha logrado escapar pero se espera la bata el General en gefe; todo esto es indudable pues lo sabemos por parte oficial. Les han cogido un comboy de 20 millones de rs., rapiña de Oviedo, Leon &c. (*Eco.*)

———Parece que será nombrado ministro de la guerra el señor marqués de Rodil. Celebraremos sobremanera este nombramiento; porque la opinion designa unanimemente este candidato como el mas capaz para satisfacer hoy los deseos de los buenos liberales.

———Han llegado hoy noticias que acreditan el pronunciamiento espontáneo de las diferentes divisiones del ejército del centro en favor de la Constitucion. El pueblo la quiere con entusiasmo, segun se manifiesta bien por todas partes; el ejército la aclama: ¿qué falta pues para que este nuevo sistema prospere y se arraigue profundamente? Que todos arrimemos el hombro, haciendo cada cual el sacrificio que esté en su posibilidad; y que los encargados de la administracion conozcan la necesidad de aprovechar los primeros momentos, los mas oportunos, los únicos oportunos tal vez en semejantes crisis.

———Han llegado esta tarde cuatro compañías de infantería y un escuadron de coraceros del ejército del centro. Si venian llamados para contrariar la voluntad de la *Reina* constitucional, tarde llegaron. Nosotros les damos el parabien por el recibimiento que han tenido en este dia de júbilo y de entusiasmo. Sus compañeros de la guarnicion de Madrid les dirán cual es el espíritu del ejército, y cual el de la capital de las Españas; y creemos que participarán del mismo estos valientes y todos los que pelean bajo las banderas de la libertad.

———Son las siete de la tarde, y acabamos de recibir la noticia de haber sido muerto en Hortaleza el ex-capitan general de la provincia de Madrid D. Vicente Genaro de Quesada que disfrazado se ausentó de esta capital en la mañana de hoy. Fácil era de preveer semejante acontecimiento, atendido el estremo á que habia llegado la irritacion de todos los habitantes de la provincia que ya veían con indignacion el odioso despotismo y los escesos de aquel mandarin. No por eso se crea que aplaudimos su muerte, muy lejos estamos de ello, pero tambien es preciso confesar que él mismo provocó su ruina como la provocará todo el que insulte á un pueblo libre.

———Han llegado hoy noticias que acreditan el pronunciamiento espontáneo de las diferentes divisiones del ejército del centro en favor de la Constitucion. El pueblo la quiere con entusiasmo, segun se manifiesta bien por todas partes; el ejército la aclama: ¿qué falta pues para que este nuevo sistema pospere y se arraigue profundamente? Que todos arrimemos el hombro, haciendo cada cual el sacrificio que esté en su posibilidad; y que los encargados de la administracion conozcan la necesidad de aprovechar los primeros momentos, los mas oportunos, los únicos oportunos tal vez en semejantes crisis.

———Los nacionales de caballería que salieron ayer con direccion á la Granja para escoltar á SS. MM. en su venida á esta corte han llegado esta tarde al real Sitio, y han sido recibidos por aquella valiente y constitucional guarnicion con las mayores manifestaciones de júbilo y fraternidad. Tenemos la satisfaccion de anunciar á nuestros lectores esta grata noticia que se ha recibido por *telégrafo* en esta capital.

———La Guardia nacional de Madrid ha recibido esta tarde sus armas, cuya entrega se ha verificado con el mayor orden. Pronto se organizará esta Milicia nacional segun previene la ley fundamental de la nacion, y sus individuos elegirán sus oficiales, sargentos y cabos conforme á lo prevenido en el reglamento de la Milicia nacional. Hasta que esto se verifique subsistirán los mismos gefes, y cuando llegue el feliz momento de la nueva eleccion no olvidarán los milicianos las circunstancias que deben reunir los elegidos, necesarias para salir con honor en cuantos lances se presenten.

———De Reinosa con fecha del 12 nos comunican: »La canalla que pasó á Galicia volvió por el camino que llevó, y el general Córdoba sabedor sin duda de esto, se presentó en esta con una division de 6000 hombres el 2 del corriente: salió al dia siguiente para Melgar, volvió á Aguilar, y luego, en vez de avanzar como se esperaba, se estableció en Celada Marlantes. Cuando Espartero se aproximaba, retrocedió la division del general á esta, descansó un dia, y marchó á Soncillo: mas sin embargo, Espartero atacó á la faccion en Valburon, la derrotó y dispersó completamente, y siguió una columna persiguiendo al comboy interesante de Gomez. No adivinámos qué objeto hayan tenido estos movimientos de nuestro General en gefe.

Arroyo entró en Potes con 1300 hombres estropeadísimos y sin mas caballería que la que montaban los oficiales, y se cree que esta noche pasen por el Ventorrillo ó Carabeo á cruzar á Pas, suponiendo que los demas restos los persigue de cerca Espartero. Es lástima que aquí no tengamos fuerzas para salirles al encuentro, pues no escaparia ninguno.

PÉRDIDA.

Habiendo faltado á José de las Monjas, vecino de Paradinas el dia 15 del corriente un caballo cuyas señas son las siguientes: pelo negro, edad tres años entrado en cuatro, su alzada seis cuartas y dos dedos poco mas ó menos, en el tronco de la cola bastantes pelos blancos, un poco belfo, una cicatriz sin pelo en un costillar y un poco rozado en la asentadera, y capon; la persona que supiere su paradero se servirá avisar á su dueño y se le dará el hallazgo.

SEGOVIA: IMPRENTA DE ESPINOSA.